



14

Subsecretaría de Salud Pública  
División Prevención y Control de Enfermedades  
Departamento de Inmunizaciones  
FRR/PSC/MPBA/TAC/PCO/GBL/mnh



498

ORD B27N° \_\_\_\_\_/

ANT.: R. E. N° 1558 del 17 de noviembre de 2023, Minsal.

MAT.: Informa incorporación grupos objetivo vacunación contra COVID -19

SANTIAGO,

14 FEB 2024

DE : SUBSECRETARIA (S) DE SALUD PÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCION

El Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, ha desarrollado un conjunto de estrategias en base a la evidencia para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID-19. Entre estas, las campañas de vacunación han cumplido un rol relevante para proteger a la población que vive en Chile.

De acuerdo con la evolución de la campaña y con la situación epidemiológica, es que se informa que la vacunación con vacuna monovalente XBB.1.5, se extiende a los siguientes grupos objetivos, los cuales se deben registrar con los siguientes criterios de elegibilidad:

Nuevos grupos objetivos	Criterio de Elegibilidad
P. Serv. Esenciales: Administración del Estado	P. Serv. Esenciales: Administración del Estado
Personal Censo 2024	P. Serv. Esenciales: Administración del Estado
P. Serv. Esenciales del Estado: Carabineros- PDI	P. Serv. Esenciales del Estado: Carabineros- PDI
P. Serv. Esenciales del Estado: Fuerzas Armadas	P. Serv. Esenciales del Estado: Fuerzas Armadas
P. Serv. Esenciales: Farmacias y laboratorios	P. Serv. Esenciales: Farmacias y laboratorios
P. funciones en SENAPRED, CONAF, Bomberos	P. funciones en SENAPRED, CONAF, Bomberos
P. Serv. Esenciales: Gendarmería	P. Serv. Esenciales: Gendarmería
Cuidadores y contactos intradomiciliarios de personas postradas	Otros grupos poblacionales

Estos grupos, para recibir la vacuna, deben haber cumplido 12 meses desde la última dosis de vacuna COVID -19.

Sin otro particular, saluda atentamente,



CAMILA SILVA OLIVARES  
SUBSECRETARIA (S) DE SALUD PÚBLICA



**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretarías/os Regional Ministerial de Salud del país
- Directoras/es Servicio de Salud del país
- Referente PNI SEREMI de Salud del país
- Referente PNI Servicio de Salud del país
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- DIVAP
- Departamento de Inmunizaciones
- Oficina de Partes y archivo



**APRUEBA LINEAMIENTOS TÉCNICOS  
"VACUNACIÓN CONTRA SARS CoV-2 CON  
VACUNA ACTUALIZADA (2023-2024)"**



EXENTA Nº 1558

FECHA, **17 NOV 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 1° y 19 N° 9 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Código Sanitario; lo indicado en el artículo 3° de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; memorándum B27/N°1217 de 15 de noviembre de 2023, de la División de Prevención y Control de Enfermedades; y lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO**

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y cuando corresponda ejecutar tales acciones.

2. Que, a partir del 5 de mayo de 2023, debido a la disminución de las muertes por COVID-19, las hospitalizaciones, los ingresos a la unidad de cuidados intensivos, y a los altos niveles de inmunidad de la población al SARS-CoV-2, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señaló que el COVID-19 es actualmente un problema de salud establecido y persistente, que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), debido a la coordinación internacional y al compromiso de la salud mundial de cada uno de los países.

3. Que, la Administración de Alimentos y Drogas (FDA), ha aprobado y autorizado con fecha 11 de septiembre de 2023, para uso en emergencia las vacunas COVID-19 actualizadas del laboratorio Moderna y Pfizer – BioNTech, en base a la epidemiología actual que incluyen un componente monovalente que corresponda a la variante Ómicron XBB.1.5 del SARS.CoV-2.

4. Que, estas vacunas se actualizaron para brindar una mejor protección contra el COVID-19 causado por variantes circulantes.

5. Que, el Comité de medicamentos humanos (CHMP), de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), recomendó la autorización de la vacuna COVID-19 actualizada y dirigida a la subvariante Ómicron XBB.1.5 con fecha 30 de agosto de 2023 y 14 de septiembre de 2023 para la vacuna del laboratorio Pfizer-BioNTech y Moderna, respectivamente.

6. Que, la Organización Mundial de la Salud ha establecido el Grupo Asesor Técnico sobre la composición de la vacuna contra COVID-19, cuyo objetivo es actualizar la composición de antígenos de la vacuna para mejorar las respuestas inmunitarias inducidas por esta a las variantes circulantes.

7. Que, existen en Chile actualmente tres vacunas autorizadas para uso en emergencia por el Instituto de Salud Pública en colaboración con el Comité de Expertos de Evaluación de Vacunas, para administración en población desde los 6 meses de edad.

8. Que, en este contexto, se considera imperativo entregar un soporte de lineamiento institucional para desarrollar la estrategia de Vacunación contra SARS-CoV-2 con vacuna actualizada que tiene por objetivo, disminuir el impacto sanitario de la transmisión del virus y sus variantes en la población a partir de los 6 meses de edad, incorporando la vacuna actualizada monovalente (2023-2024) a la estrategia a nivel nacional.

9. Que, por lo anteriormente señalado, dicto lo siguiente;

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** el documento, denominado "Lineamientos Técnicos Vacunación contra SARS CoV-2 con Vacuna Actualizada (2023-2024)", elaborados por el Departamento de Inmunizaciones de la División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública.

**2°** Los referidos Lineamientos Técnicos se encuentran en documento anexo a la presente resolución y se entenderá formar parte de ella para todos los efectos legales, cuyo texto consta de 58 páginas, todas ellas debidamente visadas por la jefatura de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública, y su original se mantendrá en poder de dicha División.

**3° DÉJASE CONSTANCIA** que el original de los "Lineamientos Técnicos Vacunación contra SARS-CoV-2 con vacuna actualizada (2023-2024)", será custodiado por la Oficina de Partes y Gestión Documental del Ministerio de Salud.

**4° PUBLÍQUESE** por la División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública, el texto íntegro de los "Lineamientos Técnicos Vacunación contra SARS-CoV-2 con vacuna actualizada (2023-2024)" y de la presente resolución en el sitio [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl) a contar de la total tramitación de esta última, dejándose constancia en el texto publicado de la individualización de la resolución aprobatoria y el carácter de vigente del documento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -**



**CHRISTIAN GARCÍA CALAVARO**  
**SUBSECRETARIO (S) DE SALUD PÚBLICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- División Jurídica
- SEREMIS
- Servicios de Salud
- Oficina de Partes